



*ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia concedido por la Sección de Ayudas a la Forestación del Servicio de Infraestructuras Agrarias, recaído en el expediente n.º 2008/10/0349, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009082486)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de la Sección de Ayudas a la Forestación del Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 24 de marzo de 2009, recaída en expediente número 2008/10/0349, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.ª M.ª del Carmen Sánchez Carballo, con NIF n.º 06925818-N, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. Rodríguez de Ledesma, n.º 18-2.º C, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

#### **A N E X O**

“Con fecha del mes de enero de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas a nombre de D.ª M.ª del Carmen Sánchez Carballo, con NIF n.º 06925818-N, adjudicado n.º de expediente 2008/100/349.

Una vez revisada la documentación aportada, se comprueba que el solicitante incumple con los requisitos para ser beneficiario de dichas ayudas ya que no cumple el art. 3.1 del Decreto 336/2007, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto al requisito de ser titular, en el momento de la solicitud, de las parcelas objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura. El incumplimiento de este requisito supondrá la desestimación de la ayuda solicitada.

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 9 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, Fdo.: José María Carrasco López”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.